



República de Colombia
Municipio de Tiquisio, Bolívar
Nit. 800255213-9
DESPACHO DEL ALCALDE



RESOLUCIÓN N° 357
(SEPTIEMBRE 25 DE 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° CMA-MT-003-2026, QUE TIENE POR OBJETO: **“INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO: CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ACUEDUCTOS DE LOS CORREGIMIENTOS DE MINA SECA (SECTOR LAS VEGAS) Y LA VENTURA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TIQUISIO- DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”**”.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE TIQUISIO- BOLIVAR, En uso de sus facultades Constitucionales, Art. 315, Legales: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015.

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007 y Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015, la Alcaldía Municipal de Tiquisio- Bolívar elaboró los Estudios y Documentos Previos con el objeto de contratar la **“INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO: CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ACUEDUCTOS DE LOS CORREGIMIENTOS DE MINA SECA (SECTOR LAS VEGAS) Y LA VENTURA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TIQUISIO- DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”**.

Que la modalidad de selección a aplicar en la presente convocatoria es la prevista en el Estatuto General de Contratación Publica en Colombia: Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, Ley 1474 de 2.011 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2.015 que reglamentó el sistema de compras y contratación pública en Colombia.

Que la Ley 1150 de 2007 en el Artículo 2º nos dice que “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, el concurso de méritos es una forma de escogencia del contratista. En atención a la cuantía del contrato que se pretende celebrar y su naturaleza, es necesario adelantar la modalidad de selección denominada Concurso de Méritos a la cual le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de la Contratación Pública regulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas modificatorias y aclaratorias que en tal sentido se emanen.

Que el cronograma del proceso se publica como documento anexo.

Que, de acuerdo con la normatividad vigente, el Municipio convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar el SECOP www.colombiacompraeficiente.gov.co y acudir ante la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen. Convocatoria efectuada con la publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones en el SECOP.

Que en virtud de lo antes expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la contratación por Concurso de Méritos Abierto, N° CMA-MT-003-2026, que tiene por objeto: **“INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA LEGAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO: CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ACUEDUCTOS DE LOS CORREGIMIENTOS DE MINA SECA (SECTOR LAS VEGAS) Y LA VENTURA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TIQUISIO- DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”**.



República de Colombia
Municipio de Tiquisio, Bolívar
Nit. 800255213-9
DESPACHO DEL ALCALDE



RESOLUCIÓN N° 357
(SEPTIEMBRE 25 DE 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° CMA-MT-003-2026, QUE TIENE POR OBJETO: **“INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO: CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ACUEDUCTOS DE LOS CORREGIMIENTOS DE MINA SECA (SECTOR LAS VEGAS) Y LA VENTURA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TIQUISIO- DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”**.”

ARTICULO SEGUNDO: Fíjese el cronograma definitivo para el presente proceso de selección- Anexo al presente en la página www.contratos.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación es hasta la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$74.600.000,00)**, amparados por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 175 del 27 de Marzo de 2026, emitido por la Secretaría de Hacienda, del Municipio de Tiquisio a fin de cubrir los gastos necesarios para ejecución exitosa del contrato.

ARTICULO CUARTO: Los interesados podrán consultar y retirar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos y definitivos, a partir de la fecha, en la oficina de la Secretaría de Planeación y en el portal de contratación www.contratos.gov.co.

ARTICULO QUINTO: Convocase a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social al presente proceso de selección.

ARTICULO SEXTO: Las propuestas deberán entregarse única y exclusivamente en la Secretaria de Planeación el día y la hora indicada en el cronograma del presente proceso.

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese la presente Resolución, en el portal de contratación www.contratos.gov.co.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en TIQUISIO- BOLIVAR, a los Veinticinco (25) días del mes de Septiembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
NEIL ENRIQUE CANTILLO NUÑEZ
Alcalde Municipal de Tiquisio